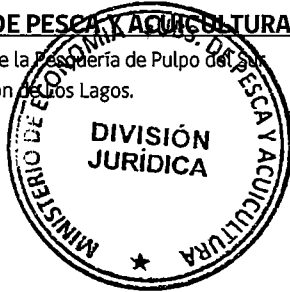


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Comité de Manejo de la Pesquería de Pulpo del Sur
Región de Los Lagos.



INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE
MANEJO DE LA PESQUERÍA DE PULPO DEL SUR
EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOL. EXENTA N° 2496

VALPARAÍSO, 07 SEP 2021

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 108/2021 contenido en Memorándum Técnico (R.PESQ) N° 108/2021 de la División de Administración Pesquera; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 1277 y N° 2587, ambas de 2015, N° 1239 y N° 3222, ambas de 2016, N° 1839, N° 2830, N° 2979 y N° 4499, todas de 2017, N° 2495 y N° 3127, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría; el Memorándum (G.S.) N° 0122 de fecha 30 de julio de 2021; el dictamen N° E102932/2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que, según lo dispuesto en el artículo 9 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones.

Que para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación en los casos que correspondiere del plan de manejo, se constituyó un Comité de Manejo de la Pesquería de Pulpo del Sur, con carácter de asesor de esta Subsecretaría a través de las Resoluciones Exentas N° 2587 de 2015 y N° 1239 de 2016, ambas citadas en Visto.

Que mediante el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

Que la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, a través de Informe Técnico citado en Visto, señala los criterios para la renovación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo de la Pesquería de Pulpo del Sur en la Región de Los Lagos.

Que, en consecuencia, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la designación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento antes citado.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Dese inicio al proceso de renovación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de la Pesquería de Pulpo del Sur en la Región de Los Lagos, provenientes del sector pesquero artesanal y plantas de proceso.

Artículo 2º.- Apruébanse las bases del proceso de renovación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de la Pesquería de Pulpo del Sur en la Región de Los Lagos.

“BASES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE LA PESQUERÍA DE PULPO DEL SUR EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA”

Las presentes bases regulan el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 9º bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

1.- De los integrantes

Para estos efectos, el Comité de Manejo de la Pesquería de Pulpo del Sur en la Región de Los Lagos, se procederá con la renovación de los cupos de representantes del sector privado que a continuación se indican, debiendo contar cada uno de ellos con un suplente:

a) Siete representantes de los pescadores artesanales:

1. Dos representantes de Ancud.
2. Dos representantes de Quellón.
3. Un representante de Calbuco.
4. Un representante de Queilén-Chonchi.
5. Un representante de Dalcahue.

b) Un representante de las plantas de proceso de pulpo del sur de la Región de Los Lagos.



2.-De las postulaciones.

La dupla postulante deberá llenar el "formulario postulación titular y suplente", creado para estos fines, además de la declaración jurada, los que deberán ser debidamente firmados y acompañando copia de la cédula nacional de identidad, tanto para los cargos de pescadores artesanales como de plantas de proceso, los que estarán disponibles para los interesados en la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos, y en el sitio web www.subpesca.cl, mediante el cual aceptan participar en el proceso de renovación del Comité de Manejo de la Pesquería de Pulpo del Sur en la Región de Los Lagos.

Los postulantes para los cargos en representación de los pescadores artesanales deberán ser pescadores artesanales con el recurso pulpo del sur inscrito en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la Región de Los Lagos.

Los postulantes para el cargo de plantas de proceso, deberán ser titulares de éstas que hayan procesado el recurso pulpo del sur en el período de 2018, 2019 y 2020, considerando como criterio que cuenten con instalaciones en la Región de Los Lagos.

3.- De los Apoyos:

3.1.- Podrán presentar apoyos, quienes se indican a continuación:

a) Para los cargos en representación de los pescadores artesanales:

1. Individualmente por los pescadores artesanales que tengan previamente inscrito el recurso pulpo del sur en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la Región de Los Lagos.
2. Organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados que posean inscripción previa en el recurso pulpo del sur en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la Región de Los Lagos.

b) Para el cargo en representación de las plantas de proceso el apoyo lo podrán otorgar las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, instalaciones en la Región de Los Lagos y que acrediten que hayan procesado el recurso pulpo del sur en la Región de Los Lagos, durante los años 2018, 2019 y 2020.

3.2.- De la presentación de los apoyos:

Los "formularios de apoyo" para los representantes del sector pesquero artesanal y para aquel en representación del sector de las plantas de proceso estarán disponibles para los interesados en la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos, y en el sitio web www.subpesca.cl.

Los apoyos podrán realizarse de la siguiente manera:

a) Para el apoyo de los cargos en representación de los pescadores artesanales:



- i. Individualmente por los pescadores artesanales, consignando su apoyo en el formulario creado para estos fines, debidamente firmado, individualizándose con su nombre, número de R.U.T., con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo, acompañando copia de su cédula nacional de identidad.
- ii. A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, solo a los pescadores artesanales que cumplan con los requisitos para emitir apoyos y que firmen la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, empleando el formulario creado para estos fines, debidamente firmado por su representante, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo.

En este caso, las organizaciones de pescadores artesanales deberán acompañar la nómina de los pescadores que otorguen apoyo tanto en soporte físico como digital, junto con la individualización del pescador, su firma, número de R.U.T., copia de la cédula nacional de identidad de cada uno de aquellos que concurrieron a otorgar el apoyo, se deberá además, individualizar al representante legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo. Asimismo, se deberá acompañar el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por autoridad competente.

Cada pescador artesanal podrá emitir un único apoyo para elegir los representantes del sector al que corresponda su caleta base.

- b) Para el apoyo del cargo en representación de las plantas de proceso:

Los titulares con inscripción en el Registro de plantas de proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula de identidad tratándose de personas naturales, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:

- Nombre completo o razón social del titular de la planta de proceso.
- Nombre completo y R.U.T. del postulante a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de actividades de transformación que lleva el Servicio.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo para cada categoría. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo:

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregados en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5.- de estas bases, en sobre sellado y señalando a que sector pesquero se postula y/o apoya, en la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en la Región de Los Lagos, y en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso.



En el caso que sean ingresadas en Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos o en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en la Región de Los Lagos, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos

El formulario de postulación, de apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados dentro del plazo de dos meses contados a partir de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial. Si el último día del plazo es inhábil administrativo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil administrativo siguiente, conforme al artículo 25 de la Ley N° 19.880.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del último día del plazo establecido precedentemente. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página web de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

7.- De la selección de postulaciones, unidad de cuenta y apoyos.

Se elegirán los representantes de cada sector que cuenten con el mayor número de apoyos, siempre que sea presentado en tiempo y forma el formulario de postulación que corresponda a la dupla a la que se apoya, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Serán miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal del Comité aquellos postulantes que tengan el mayor número de apoyos de los pescadores artesanales, que cuenten con inscripción previa en el recurso pulpo del sur en el Registro Pesquero Artesanal (RPA). El apoyo del pescador de cualquier categoría equivale a 1 apoyo.
- b) Será miembro titular y suplente del sector plantas de proceso aquella dupla que obtenga el mayor número de apoyos válidos por parte de titulares de plantas de proceso.

El criterio de ponderación del apoyo de los titulares de plantas de proceso corresponde a 1 tonelada de materia prima del recurso pulpo del sur procesada durante los años 2018, 2019 y 2020 equivale a 1 apoyo (1 tonelada:1 apoyo).



8.- De la vacancia de representantes al Comité.

En caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido postulantes, o la dupla postulante no obtuvo ningún apoyo válido o porque éstos no acreditaron los requisitos para ser designados, la Subsecretaría declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un único periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El periodo extraordinario no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que da inicio a dicho periodo extraordinario.

9.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.

La resolución que designa como integrantes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquería de Pulpo del Sur en la Región de Los Lagos, será emitida en una fecha que no supere los 45 días hábiles contados desde el acto de apertura de sobres.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

10.- Duración en el cargo.

Los miembros del Comité de Manejo de la Pesquería de Pulpo del Sur en la Región de Los Lagos, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

Artículo 3°.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4°.- Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 108/2021, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y ARCHÍVESE



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo (S)





INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE
MANEJO DE LA PESQUERÍA DE PULPO DEL SUR EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta **2496**

de esta Subsecretaría, dese inicio al proceso de renovación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de la Pesquería de Pulpo del Sur en la Región de Los Lagos, provenientes del sector pesquero artesanal y plantas de proceso, el que estará compuesto por los siguientes representantes:

- I.- 7 miembros titulares y sus suplentes provenientes del sector privado, en representación del sector pesquero artesanal.
- II.- 1 miembro titular y su suplente provenientes del sector privado, en representación del sector plantas de proceso.

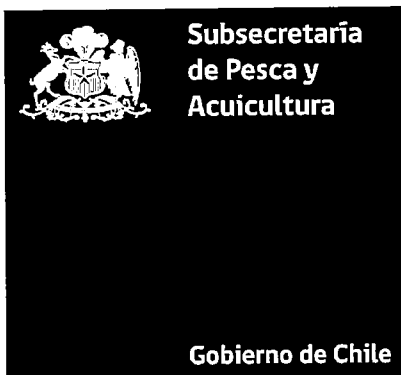
Las postulaciones y los apoyos a éstas deberán ser presentados en un formulario que para tales efectos elaborará esta Subsecretaría y que se encontrará a disposición de los interesados en la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos y en el sitio web www.subpesca.cl. El plazo para presentar las postulaciones y apoyos será de dos meses contado a partir de la publicación de la resolución extractada en el Diario Oficial, en los términos allí indicados.

El texto íntegro de la resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIO
DE PESCA Y
ACUICULTURA
SUBROGANTE
CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (S)
CHILE

VALPARAÍSO, 07 SEP 2021





INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 108/2021

**CRITERIOS DE RENOVACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN
DE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR ARTESANAL Y
PLANTAS DE PROCESO AL COMITÉ DE MANEJO DE LA
PESQUERÍA DE PULPO DEL SUR,
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Valparaíso, mayo de 2021

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo proporcionar los antecedentes necesarios que sustentan los criterios de renovación para la designación de los integrantes del sector privado, en el Comité de Manejo de Pulpo del sur, Región de Los Lagos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.657/2013 y el Reglamento D.S. N° 95/2013 modificado por D.S. N° 198/2014 y D.S. N°85/2015.

2. ANTECEDENTES DE LA PESQUERÍA

• Descripción de la especie

Chong et. al. (2001) y Vega et. al. (2005) señalan como características externas de *E. megalocyathus* su color pardo rojizo a gris, manto oval a redondeado de textura lisa; la cabeza más angosta que el manto; la abertura de la cavidad del manto amplia y el sifón tubular con aproximadamente un tercio de su longitud libre. Los brazos son moderadamente largos, presentando los machos el tercer brazo derecho hectocotilizado y de menor longitud que los otros.

Es una especie semélpara, es decir, se reproduce una sola vez en su vida. El período de madurez máxima se alcanza en primavera y se prolonga durante el verano, seguido de actividad mínima o reposo en otoño e inicio de un nuevo período de maduración en invierno (Chong et. al. 2001).

La talla de primera madurez (LT50%) es de 71,7 cm para hembras (1.520 g) y de 69,9 cm para los machos (1.502 g) y considerando la longitud dorsal del manto (LM50%) ésta es de 14,9 cm para ambos sexos (Chong et al. 2001).

• Distribución

El pulpo chilote o del sur, se distribuye en el litoral de la provincia biogeográfica Magallánica, extendiéndose latitudinalmente en Chile desde Puerto Montt (41°LS) hasta el Estrecho de Magallanes (53° LS). Sin embargo, Chong et. al. (2001) señalan que considerando las condiciones oceanográficas semejantes el límite de distribución en Chile podría extenderse más hacia el norte, al menos hasta la zona de Corral.

En relación a su distribución batimétrica, habita desde la zona del intermareal inferior en cuevas o grietas hasta los 140 m de profundidad (Vega et al. 2005).

• Procedencias de Pesca

La pesquería de Pulpo del sur es de carácter artesanal, cuyo proceso de pesca se caracteriza por estar basado en viajes diarios de embarcaciones a caladeros de pesca (procedencias). Los registros del seguimiento pesquero indican que el 63% de sus capturas se realizan en viajes exclusivos

dedicados a la extracción de Pulpo del sur, mientras que el 37% restante corresponde a capturas realizadas en viajes en las que se extraen 2 o más especies.

De acuerdo a los resultados del Proyecto FIPA 2016-41, se registró un total de 210 procedencias de pesca para toda el área muestreada en la Región de Los Lagos (Tabla 1). Como se muestra en la Fig. 1, las procedencias de pesca de Pulpo del sur están muy asociadas a los puertos de desembarque muestreado, lo que indica que la flota esta espacialmente estructurada. Sin embargo, existen procedencias compartidas entre uno y otro puerto de desembarque muestreado.

Tabla 1. Procedencias de pesca reportadas en el monitoreo de IFOP según puertos de desembarque muestreados por IFOP. Fuente: FIPA 2016-41

Puerto de muestreo	Número de Procedencias
Ancud	39
Calbuco	39
Dalcahue	42
Queilen	45
Quellón	45

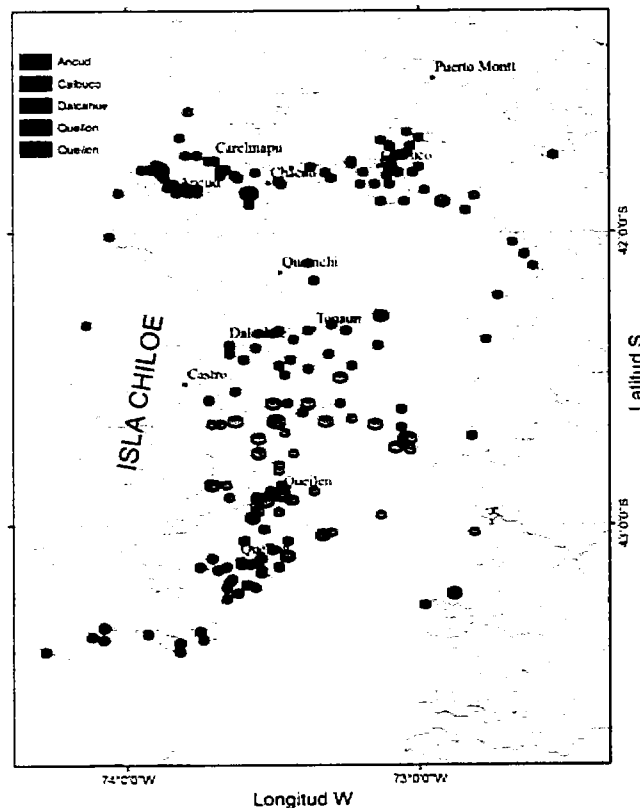


Figura 1. Distribución espacial de las procedencias de pesca de Pulpo del Sur reportadas por pescadores artesanales en el Monitoreo de IFOP. Fuente: FIPA 2016-21.

- **Desembarques**

A partir de 2007 el anuario estadístico de pesca diferencia los desembarques de Pulpo del Sur, existiendo estadísticas con anterioridad asimiladas a otra especie. Para efecto de análisis se considera que todas las capturas de pulpo desde la Región de Los Lagos al sur corresponden a *Enteroctopus megalocyathus*. Entre los años 1998 y 2018, el 98,8% del desembarque se registró en la Región de Los Lagos y solo un 1,1% en la Región de Aysén, mientras que los desembarques en la Región de Magallanes fueron escasos, alcanzando el 0,1% (Fig. 2).

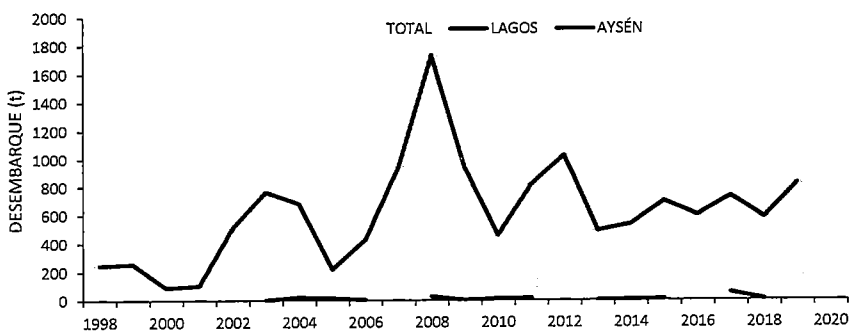


Figura 2. Desembarques anuales (t) de Pulpo del sur. Período 1998 y 2019. LAGOS (Región de Los Lagos); AYSÉN (Región de Aysén). (Fuente: Sernapesca).

El Registro Pesquero Artesanal al 2018 autoriza a explotar este recurso a 544 personas que pertenecen a la categoría de buzo y 1.117 de la categoría de recolector de orilla +, alguero o buzo apnea. La mayor fuerza laboral se concentra en las regiones del Biobío y de Los Lagos, 43% y 28%, respectivamente.

Registros pesqueros recabados por IFOP indican que el 2020 la actividad extractiva sobre este recurso fue multiespecífica. El 94% de los viajes de la flota extrajeron junto al pulpo dos o más especies, especialmente equinodermos (erizos), moluscos (almejas) y algas (lugas). Para su extracción se visitaron 82 áreas de pesca. El sistema principal de extracción empleado fue el gancho, que no permite selección por sexo. El principal destino comercial en la Región de LAGOS el 2020 fue la industria (81%).

En la Región de Los Lagos, la pesquería de Pulpo del sur ha presentado fluctuaciones en sus niveles de desembarque a través del tiempo, observándose entre los años 1991 y 1994, niveles de desembarque que no superaron las 30 t anuales, un segundo ciclo se observa entre los años 1995 y 2001 donde los desembarques fluctuaron entre 80 t y 350 t anuales, los años siguientes se observa un continuo aumento en los volúmenes capturados cuyo valor máximo fue alcanzado el año 2003 (766 t) para luego decaer hasta las 217 t el año 2005. En la última fase que podría llamarse de expansión, las capturas han mostrado un aumento sostenido alcanzando el mayor volumen el año

2008, cuando se registró 1.729 t. Desde el año 2009 a la actualidad, los volúmenes se han estabilizado en torno a las 600-700 t (**Tabla 2**).

Tabla 2. Número de buzos, embarcaciones y desembarque de Pulpo del Sur, 2016-2019

	2016			2017			2018			2019		
Arte	Nº Buzos	Nº Emb.	t	Nº Buzos	Nº Emb.	t	Nº Buzos	Nº Emb.	t	Nº Buzos	Nº Emb.	t
Buceo	275	177	596	288	176	726,9	279	176	577,8	271	158	825,0

3. ANTECEDENTES LEGALES

La Ley General de Pesca y Acuicultura, Ley 20.567/2013 (LGPA), establece en los artículos 8º y 9º bis relativos a Planes de Manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Mediante D.S. Nº 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013 y sus modificaciones posteriores, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, que en su Artículo 6º señala que la Subsecretaría mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

- a) Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
 - Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;
 - Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración;
 - Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal;
 - Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado;
 - Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
- b) Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
- c) Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.

- d) Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del Reglamento.
- e) Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.
- f) Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
- g) Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

4. ANTECEDENTES DE LA ZONA DE COBERTURA DEL PLAN DE MANEJO DE PULPO DEL SUR

El Plan de Manejo de la pesquería de Pulpo del sur (*Enteroctopus megalocyathus*) estará circunscrito al área marítima de libre acceso de la Región de Los Lagos, entre los paralelos 40°13' y el 44°3' de latitud Sur (Fig. 3), donde los principales puertos de desembarques de pulpo en la región son de las comunas de Ancud, Quellón, Dalcahue, Calbuco, Queilén y Chonchi.

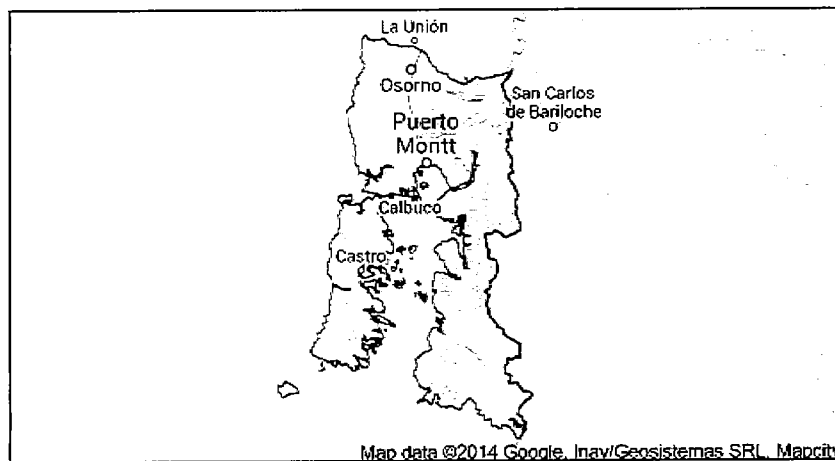


Figura 3. Zona geográfica de aplicación del Plan de Manejo de la pesquería Pulpo del sur.

5. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

El primer proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Pulpo del sur, se inició mediante la Resolución Exenta N°1277 del 13 de mayo de 2015, de esta Subsecretaría, la cual incluía los criterios de ponderación tanto del sector artesanal y plantas de proceso correspondiente a los miembros titulares y suplentes.

Durante el año 2020, considerando la vigencia de 6 cargos (4 años) de los miembros artesanales del Comité de Manejo establecida mediante Resoluciones Exentas N°1239/2016, y N°2495/2018 se elaboró informe técnico RPESQ N°48/2020 conteniendo recomendación de iniciar el proceso de renovación de los representantes, para lo cual se revisaron los criterios para su designación al interior del mismo Comité. No obstante, producto de la crisis sanitaria y medidas restrictivas impuestas por la pandemia del COVID-19, mediante disposición de Art. 1º, II, letra a) de la Res. N°886/2020 de esta Subsecretaría se suspendieron todos los procedimientos vinculados a Comités de Manejo que involucraban realización de trámites presenciales y traslado de personas, impidiendo dar continuidad al proceso de renovación de miembros del respectivo Comité de Manejo.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario renovar la totalidad de los cargos de los miembros del sector artesanal del Comité de Manejo, cuya vigencia se encuentra definida por la Res. Ex. N°1239/2016, Res. Ex. N°1839/2017 y Res. Ex. N°2495/2018, cuyas fechas de término de sus funciones corresponde a Mayo de 2020 y Junio de 2021, según el detalle contenido en la Tabla 3:

Tabla 3. Representantes a designar Sector Pesquero Artesanal

Sector Pesquero Artesanal	Número de representantes
Sector Pesquero Artesanal Ancud	2 Representantes titulares y 2 suplentes para el Sector Pesquero Artesanal
Sector Pesquero Artesanal Quellón	2 Representantes titulares y 2 suplentes para el Sector Pesquero Artesanal
Sector Pesquero Artesanal Calbuco	1 Representante titular y 1 suplente para el Sector Pesquero Artesanal
Sector Pesquero Artesanal Queilén-Chonchi	1 Representante titular y 1 suplente para el Sector Pesquero Artesanal
Sector Pesquero Artesanal Dalcahue	1 Representante titular y 1 suplente para el Sector Pesquero Artesanal

Del mismo modo, corresponde realizar el llamado a llenar el cupo de representante de las plantas de proceso del recurso Pulpo del sur en la Región de Los Lagos en este Comité (Tabla 4).

Tabla 4. Representantes a designar Plantas de Proceso Pulpo del sur, Región de Los Lagos.

Sector Pesquero Artesanal	Número de representantes
Representante de las plantas de proceso, Región de Los Lagos	1 Representante titular y 1 suplente para las plantas de proceso en la pesquería de Pulpo del sur, Región de Los Lagos.

Mediante Oficio ORD./DZP/Lagos/N° **104/2019** (C.I. N°12.188/2019), el Presidente del Comité de Manejo de Pulpo del Sur, Región de Los Lagos informó los acuerdos de dicho Comité para la renovación de sus miembros, al respecto solicita:

- i) Mantener el número y distribución de los representantes de la pesca artesanal del Comité de Manejo, según territorio, considerando **la importancia relativa de los desembarques y registro pesquero artesanal (RPA)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Desembarque 2016	Desembarque 2017	Desembarque 2018	Total desembarque acumulado	Proporción relativa de los desembarques %	N° de cupos de acuerdo a los desembarques	Cupos de acuerdo a RPA	Promedio final
Ancud	28.116	312.974	269.393	610.483	31,95	2	2	2
Quellón	39.709	152.66	83.979	276.348	14,46	1	2	2
Calbuco	71.201	82.178	81.364	234.743	12,29	1	1	1
Dalcahue	157.951	120.432	62.169	340.552	17,82	1	0	1
Queilén-Chonchi	67.707	37.157	57.520	162.384	8,50	1	1	1
Total representantes de la pesca artesanal								7

Fuente datos de desembarque: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos.

- ii) Los representantes del Comité de Manejo de Pulpo del Sur que se postulan **deberán cumplir con estar inscrito en el registro pesquero artesanal (RPA) en la pesquería Pulpo del sur en la categoría buzo.**
- iii) El criterio de ponderación de los apoyos será el mismo utilizado en el proceso de conformación inicial del Comité, de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	FUNDAMENTO	VALOR DEL APOYO
Inscripción RPA	Estar inscrito en el RPA de recurso pulpo del sur, corroborado por el Servicio, en cualquiera de las categorías, con caleta base en la zona en la que manifiestan el apoyo de un determinado postulante.	= 1 voto.

Podrán presentar postulaciones para elegir un representante del sector de plantas de proceso las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, instalaciones en la Región de Los Lagos, y que hayan procesado recurso Pulpo del sur en la Región de Los Lagos, durante los años 2018, 2019 y 2020.

Respecto al número de representantes del sector de plantas de proceso: Acorde con lo establecido en la Ley, se considera un representante titular y su respectivo suplente para el Comité de Manejo en comento.

Respecto a los criterios de ponderación del apoyo, la unidad de cuenta para hacer la postulación y su respectivo apoyo válido serán las toneladas de materia prima procesadas de Pulpo del sur de las plantas de proceso informadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura durante los años 2018, 2019 y 2020.

El formulario de postulación al Comité de Manejo, se adjunta en el Anexo 1.

Consideraciones: Tanto los postulantes del sector pesquero artesanal como del sector plantas de proceso, deberán acompañar junto al formulario de postulación, una declaración jurada mediante la cual declaren no encontrarse afectos a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en dicho documento, el cual se adjunta en el Anexo 5.

De esta forma, con la renovación de los cupos de este llamado el Comité de Manejo de la pesquería de Pulpo del Sur, debería quedar compuesto por los siguientes representantes del sector privado:

- a) Siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal del recurso Pulpo del Sur en la Región de Los Lagos, en la categoría de buzo, de los cuales 2 tendrán caleta base en Ancud, 2 en Quellón, 1 en Dalcahue, 1 en Calbuco y 1 en Queilén - Chonchi.
- b) Un representante de las plantas de proceso de Pulpo del sur de la Región de Los Lagos.

6. PRESENTACIÓN DE APOYOS Y DOCUMENTOS

6.1. Sector pesquero artesanal

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. Nº95/2013 modificado por D.S. Nº198/14 y D.S. Nº85/15, serán designados como miembros titulares y suplentes del sector pesquero artesanal los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la pesquería de Pulpo del sur en la Región de Los Lagos en cualquier categoría, de acuerdo a la distribución por zona y que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 5.

Los apoyos a los representantes de los pescadores artesanales podrán realizarse de la siguiente manera:

a) Individualmente por los pescadores artesanales, consignando su apoyo en formulario creado para esos fines (Anexo 2), debidamente firmado, individualizándose con su nombre, número de RUT, con indicación expresa de los postulantes, tanto titular y suplente a quien confiere su apoyo, acompañando copia de su cédula de identidad. El formulario estará a disposición de los pescadores artesanales en la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos, y en el sitio web www.subpesca.cl.

b) A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que cumplan con los requisitos para emitir apoyos y que firmen la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, empleando el formulario creado para estos fines (Anexos 2), debidamente firmado por su representante, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo. Adicionalmente, se deberá entregar en formato digital y físico la nómina de los pescadores que otorguen apoyo, conteniendo la individualización de cada pescador que concurrió a otorgar el apoyo, su firma, copia de la cédula de identidad y número del Registro Pesquero Artesanal, de acuerdo establecido para tales efectos (Anexo 3). Además, se deberá acompañar el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por la autoridad competente.

Los documentos de apoyo y/o postulación, deberán ser formalmente entregados en las Direcciones Zonales de Pesca, sede Puerto Montt (Av. Juan Soler Manfredinni N°41, of. 601. Edificio Torre Costanera, Puerto Montt) o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 4, señalando la postulación del Comité respectivo y a qué sector pesquero al que postula. En el caso que los sobres sean ingresados en el Servicio o en la Dirección Zonal de Pesca, estos deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente al nivel central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres NO DEBERÁN SER ABIERTOS y además cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío "NO ABRIR".

Cada pescador inscrito en el Registro Pesquero Artesanal en la pesquería de pulpo del sur en cualquier categoría podrá emitir un único apoyo para elegir los representantes del sector al que corresponda su caleta base (Tabla 3), teniendo en consideración que su apoyo corresponde a una dupla, conformada por un titular y un suplente.

El apoyo de un PESCADOR ARTESANAL con autorización vigente sobre el recurso Pulpo del sur, en cualquiera de sus categorías, equivale a 1 apoyo, no se utilizarán ponderaciones.

6.2. Sector plantas de proceso

Los postulantes deberán llenar el "Formulario postulación titular y suplente" (Anexo 1) en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo del Pulpo del Sur de la Región de Los Lagos, en representación de las plantas de proceso y deberán contar con apoyos a la respectiva dupla postulante (Titular y Suplente) a través del "Formulario de Apoyo" (Anexo 2).

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso podrán realizarse de la siguiente manera:

Las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, instalaciones en la Región de Los Lagos y que hayan procesado recurso Pulpo del sur, en la Región de Los Lagos, durante los años 2018, 2019 y 2020, consignando dicho apoyo en el formulario creado para dichos fines (Anexo 2).

Los apoyos a los representantes de las plantas de proceso deberán ser suscritos por sus titulares a través de los formularios de apoyo, debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:

- Nombre completo del titular de la planta de proceso.
- Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.
- Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.
- Número de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio.

Consideraciones:

Cada buzo o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

7. PLAZOS DE VIGENCIA DE REPRESENTANTES

El plazo de duración en su cargo para los representantes del sector pesquero artesanal y de las plantas de proceso, será de 4 años a partir de la respectiva designación.

8. PLAZOS Y FECHAS

- ✓ Cierre de postulaciones: 2 meses contados desde la publicación de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las **14:00 hrs.**
- ✓ Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 45 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobre.
- ✓ La fecha de revisión e impugnación de la resolución de designación de los representantes, se realizará luego de 5 días hábiles contados desde su publicación.

9. RECOMENDACIÓN FINAL

En atención a lo señalado precedentemente se recomienda considerar los siguientes criterios para la presente¹ designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo del Pulpo del sur de la Región de Los Lagos:

Respecto de los criterios:

1) Sector pesquero artesanal:

- a. **Siete** representantes del sector pesquero artesanal (cada representante deberá contar con un suplente) distribuidos de la siguiente manera:
 - ✓ 2 representante proveniente de la Ancud
 - ✓ 2 representante proveniente de Quellón
 - ✓ 1 representante proveniente de Calbuco
 - ✓ 1 representante proveniente de Queilén-Chonchi
 - ✓ 1 representante proveniente de Dalcahue
- b. Cada pescador artesanal en cualquier categoría, podrá emitir **podrá emitir su único apoyo a la dupla postulante que prefiera y que corresponda al sector en el que se inserta su caleta base.**
- c. Serán miembros titulares y suplentes de este Comité aquellos que tengan **el apoyo de mayor número de pescadores artesanales, con inscripción en el Registro Pesquero Artesanal del recurso Pulpo del sur.**
- d. El apoyo del pescador de cualquier categoría, equivale a **1 apoyo.**
- e. Los representantes (titular y suplente) del sector pesquero artesanal deberán ser pescadores artesanales con el recurso Pulpo del sur inscrito en el RPA de la Región de Los Lagos.²

¹ El plazo de vigencia del representante del sector de Dalcahue expira el 2021.

2) Sector pesquero plantas de proceso:

- a) Acorde a lo que señala la Ley General de Pesca y Acuicultura, **un representante de plantas de proceso, cuyos** apoyos sean emitidos por personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, instalaciones en la Región de Los Lagos, y que acrediten haber procesado recurso Pulpo del sur en la Región de Los Lagos, durante los años 2018, 2019 y 2020. Cada representante deberá contar con un suplente.
- b) Respecto a los **criterios de ponderación del apoyo**. La unidad de cuenta para ser designados como representantes, serán las toneladas de materia prima procesadas de pulpo del sur de las plantas de proceso informadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura durante los años 2018, 2019 y 2020.

Consideración:

Cada pescador artesanal o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

Respecto de plazos y fechas

- ✓ Cierre de postulaciones: 2 meses contados desde la publicación de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- ✓ Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 45 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres.
- ✓ La fecha de revisión e impugnación de la resolución de designación de los representantes, se realizará luego de 5 días hábiles contados desde su publicación.

Respecto a los Formularios y oficinas para entrega de documentos:

- Postulantes titulares y suplente sector privado pesca artesanal y planta de proceso

Los titulares y suplentes postulantes interesados (pesca artesanal o planta de proceso (persona natural o jurídica) deberán adjuntar el formulario de postulación, en el que aceptan como titular y suplente participar en el proceso de designación del Comité de Manejo.

² No obstante, el Comité de Manejo indicó como criterio para los postulantes corresponder a la categoría de buzo, dada la normativa vigente, no es factible tal limitación.

Adicionalmente, para ser seleccionados deberán contar con apoyos. En el caso en que el titular y/o el suplente fuese pescador artesanal inscrito en la pesquería o titular de planta deberá llenar el Formulario de Postulación (Anexo 1) y el Formulario de Apoyo (Anexo 2).

- ✓ **Anexo 1: FORMULARIO POSTULACIÓN TITULARES Y SUPLENTE**
- ✓ **Copia de cédula de identidad**

- **Apoyos**

✦ Sector pesca artesanal

a) Individual:

- ✓ **Anexo 2: FORMULARIO DE APOYO**
- ✓ **Anexo 4: FORMATO DEL SOBRE**
- ✓ **Copia de cédula de identidad**

b) Por organización:

- ✓ **Anexo 2: FORMULARIO DE APOYO**
- ✓ **Anexo 3: LISTADO APOYO PESCADORES ARTESANALES POR ORGANIZACIÓN**
- ✓ **Anexo 4: FORMATO DEL SOBRE**
- ✓ Acta de apoyo a la dupla postulante respectiva, con la firma de cada miembro que suscribe el acta y copia de su cedula de identidad.
- ✓ Certificado de vigencia legal de la organización y su directiva
- ✓ **Copia de cédula de identidad**

✦ SECTOR PLANTA DE PROCESO

- ✓ **Anexo 2: FORMULARIO DE APOYO**
- ✓ **Anexo 4: FORMATO DEL SOBRE**
- ✓ **Debiendo contener y/o acompañar cuando corresponda, los siguientes antecedentes:**
 - ✓ Nombre completo del titular de la planta de proceso.
 - ✓ Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.
 - ✓ Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.
 - ✓ Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.
 - ✓ Número de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio.
 - ✓ **Copia de cédula de identidad**

⚡ Oficinas de recepción

Los documentos deberán ser entregados dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 4, señalando el Comité respectivo y a qué sector pesquero apoya y/o postula (pesca artesanal o planta de proceso). En el caso que el sobre sea ingresado a través de la Dirección Zonal de Pesca con sede en la ciudad de Puerto Montt, o en oficinas de Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso). Para ello, **los sobres no deberán ser abiertos** y además, cuando sean enviados, deberán escribir en el sobre de envío **"NO ABRIR"**. Las oficinas de recepción se detallan a continuación:

- ✓ Dirección Zonal de Pesca Región de Los Lagos con sede en la ciudad de Puerto Montt.
- ✓ En la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16, Valparaíso.
- ✓ Oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en la Región de Los Lagos

10. BIBLIOGRAFIA

Chong, J., N. Cortés, R. Galleguillos y C. Oyarzun. 2001. Estudio biológico pesquero del recurso pulpo en la X y XI Regiones. Informe Final. Proyecto FIP N° 99-20, 212 pp.

Servicio Nacional de Pesca. Anuarios Estadísticos de Pesca. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Chile.

Vega M. A., H. Arancibia y M. A. Carmona. 2005. Taxonomía, claves y caracteres diagnósticos de pulpos costeros comunes de aguas chilenas. Documento Técnico UNITEP N° 7, Parte I, Unidad de Tecnología Pesquera®, Universidad de Concepción, 32 p.

Molinet *et al*, 2018. FIPA 2016-41. Caracterización de la pesquería y evaluación del stock del recurso Pulpo del sur en la X Región, Universidad Austral de Chile. 2018